



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 07 JUL 2010

VISTO: el expediente TCP N° 105/2010, caratulado "S/RECESO INVERNAL PERIODO 2010" del registro del Tribunal de Cuentas y las Notas Internas S/N de fecha 29/06/2010 y 876/2010,; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Nota Interna S/N de fecha 29/06/2010, la agente María Laura RIVERO, solicita el usufructo de la licencia invernal entre los días 12 al 23 de julio de 2010, ambas fechas inclusive.

Que ha tomado intervención el Sr. Vocal Legal autorizando lo solicitado.

Que por medio de la Nota Interna N° 876/2010, los agentes Sergio TAGLIAPIETRA y Martín MESSMER, solicitan el usufructo de la licencia invernal, entre los días 12 al 23 de Julio de 2010 y 26 de Julio al 06 de agosto de 2010, respectivamente.

Que la agente María Victoria CABALLERO, solicita autorización para usufructuar la licencia invernal de manera excepcional, durante los días en que haga uso de la propia el Sr. Presidente.

Que no existen razones de servicio que impidan autorizar lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la licencia de invierno 2010 de la agente María Laura RIVERO entre los días 12 y 23 de julio de 2010, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar el usufructo de la licencia de invierno 2010 del agente Sergio TAGLIAPIETRA, entre los días 12 y 23 de julio de 2010, ambas fechas inclusive, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar el usufructo de la licencia de invierno 2010 del agente Martín MESSMER, entre los días 26 de julio y 06 de agosto de 2010, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Autorizar de manera excepcional, el usufructo de la licencia de invierno 2010 de la agente María Victoria CABALLERO, durante los días en que haga uso de la propia el Sr. Presidente.

ARTICULO 5°.- Registrar, notificar a los interesados, a la Dirección de Administración, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 209/2010

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL LEGAL
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia